

LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

COLECCIÓN

Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante
Lic. Malena Espeche



PROGRAMA
TRANSVERSAL
DE POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de
BIENESTAR
UNIVERSITARIO

Cambios transversales desde la experiencia.

Díaz, María Del Carmen. Universidad Nacional de Avellaneda. Departamento Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Filgueira, Santiago Marino, Alfredo. Universidad Nacional de Avellaneda. Departamento de Cultura, Arte y Comunicación

Maule, Marta

Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda.

p. 8

12-2021

Abstract: El grupo propuesto para la creación de un proyecto transversal dentro de la UNDAV debate y presenta en la puesta en común distintas experiencias profesionales en su rol docente. El eje de la propuesta será la normativa institucional, y la modificación al Estatuto universitario para lograr dar respuesta a distintas y puntuales problemáticas con necesaria perspectiva de género especialmente en la educación virtual y a distancia.

Palabras claves: Política educativa; Transversalidad del género; Experiencias; Proyectos de normativa

Cómo citar este texto:

Díaz, M del C. & Filgueira, S. M(2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: La inclusión de atletas trans en el deporte universitario. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Introducción:

Conformamos un grupo interdisciplinario, con experiencias en diversos campos docentes y encontramos como punto común nuestras experiencias durante la pandemia con la virtualización de las clases tras el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Realizamos una mirada general y tocamos algunas experiencias concretas de nuestros integrantes, consideramos que la base fundamental se encuentra en la normativa institucional, y sobre estos desarrollos es que propondremos las cuatro líneas de acción, desarrollando una de ellas que proponemos como modificación al Estatuto universitario.

Desarrollo:

El año 2020 ha sido un año que no olvidaremos por muchas razones, todas ellas vinculadas con la pandemia mundial del COVID-19. El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto como principal medida de prevención, nos permitió, como docentes de diversas disciplinas, converger en una misma situación: la virtualización del aula, entendida en términos de la mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el proceso de enseñanza. Es por ello que situamos nuestro trabajo final en el desarrollo de la función docente en un escenario virtual, lo cual nos convoca al desafío de proponer al menos 4 líneas de acción para transformar situaciones de desigualdad en términos de justicia curricular, justicia de género y justicia social, también en entornos virtuales.

Comprendemos que la mediación de las tecnologías en el proceso de enseñanza no resulta un hecho novedoso, las violencias y las injusticias tampoco, por ello desde el abordaje propuesto, entendemos que estas tecnologías adquieren múltiples funciones, no solo como arena o escenario que posibilita interacciones, sino también como herramientas de transformación que pueden utilizarse para incidir en acciones positivas de inclusión y justicia.

Antes de ingresar en el diagnóstico al que hemos arribado, nos parece fundamental hacer un recorrido de la normativa institucional, la cual se refleja como herramientas formales que nos permitirán legitimar los cambios en nuestras líneas de acción. De este modo, nos resulta oportuno realizar un recorrido por los principales instrumentos, esto es el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, la Resolución CS N° 040/18 del 9 de marzo 2018 y la Resolución CS 524/19 del 4 de noviembre 2019.

Entendemos que es fundamental conocer con claridad las normas formales con las que contamos para combatir situaciones de desigualdad e injusticia que pudieran estar presentes en las prácticas y funciones como docentes de la UNDAV, y en particular en el contexto de la enseñanza en modo virtual, es por ello que transcribimos parte relevantes de las normas que entendemos relacionadas directamente con el tema que nos convoca:

a.) ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA:

✓ “... PRIMERA PARTE- DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS
TÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS Y FINES...”

“...ARTÍCULO 3.- La Universidad Nacional de Avellaneda concibe a la educación como un derecho humano y universal, como un bien público social, como un deber indelegable y política prioritaria del Estado. Este principio se funda en la convicción de que el acceso, la producción y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestro pueblo, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración regional solidaria. La Universidad Nacional de Avellaneda asume el compromiso de construir conocimiento para contribuir al logro de la justicia social, la independencia económica, la soberanía política, la equidad de género y la erradicación de la violencia en todas sus formas...”

“... ARTÍCULO 6.- La Universidad Nacional de Avellaneda promueve la pluralidad ideológica, política, cultural y religiosa, asegurando dentro de su recinto la libertad de expresión y de investigación, sobre la base del respeto y la aceptación mutua, sin discriminación de géneros, sexualidades, etnia, color, idioma, religión, condición social, nacionalidad o de cualquier otra índole. La Universidad Nacional de Avellaneda garantiza y promueve el respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

ARTÍCULO 7.- La Universidad Nacional de Avellaneda asume los principios de equidad e igualdad de oportunidades de la Educación Pública establecidos en nuestra Constitución Nacional, reconoce la interculturalidad de comunidades nacionales y regionales, y la diversidad de géneros y sexualidades, promoviendo una representación equitativa, concibe a la Educación como medio de integración cultural y de movilidad ascendente.

“...ARTÍCULO 8.- Son fines de la Universidad Nacional de Avellaneda: e) Formar profesionales con perspectiva de género, comprometidos/as en la construcción de una sociedad sin violencia hacia las mujeres, lesbianas, gays, travestis, trans, intersex, queer y hacia todas aquellas identidades autopercibidas que no respondan al sistema binario de género; ...”

“...g) Promover la integración de todos los grupos sociales, respetando tanto el derecho a la identidad de género de las personas como el derecho a vivir libremente sus sexualidades; ...”

✓ “... SEGUNDA PARTE - DE LA ORGANIZACIÓN Y EL GOBIERNO

ARTÍCULO 22.-c) El/La Rector/a; d) El/La Vicerrector/a; ...”

“...ARTÍCULO 33.- La Asamblea Universitaria será convocada por el/la Rector/a:..”

“... TÍTULO II - DE LOS/LAS ESTUDIANTES...”

“... g) Ser respetados en su dignidad, integridad, e intimidad, autopercepción de su identidad y/o sexualidad...”

✓ .. Título III- DE LOS/LAS NO DOCENTES...”

“... o) Ser respetados en su dignidad, integridad, e intimidad, autopercepción de su identidad y/o sexualidad;...”

✓ “... TÍTULO IV- DE LOS/LAS GRADUADOS/AS...”

“... e) El respeto a su dignidad, integridad, e intimidad, autopercepción de su identidad y/o sexualidad por toda la comunidad educativa...”

b.) Resolución CS N° 040/18 del 9 de marzo 2018

✓ “... Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda...”

✓ “... Que a la luz del recorrido transitado en el primer año de implementación del mismo se han identificado cuestiones a revisar en términos procedimentales y de funcionamiento general...”

✓ “... el Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda está a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario a través del Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad...”

✓ “...ARTÍCULO N° 2: Aprobar el "Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia Machista, Acoso Sexual y Discriminación por Identidad de Género y/o Vivencia de la Sexualidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Avellaneda", que se adjunta a la presente como ANEXO 1 y forma parte de la misma...”

✓ El Anexo 1; se estructura según lo siguiente:

“...ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, PRINCIPIOS Y DESTINATARIOS...” Se indican en el “... Art. 3°- Situaciones contempladas y Art. 4° - Principios rectores...”

✓ En TÍTULO II - DE LOS ÓRGANOS INTERVINIENTES:“... Por Art. 9 - Del Equipo Interdisciplinario y Artículo 12 - Procedimiento:...”

c.) Resolución CS N° 524/19 del 4 de noviembre de 2019

✓ “... Artículo N°1: Reconocer el uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades como recurso válido en las producciones realizadas por estudiantes, docentes,

investigadores y no docentes de la Escuela Secundaria Técnica, de pregrado, grado y posgrado...”

✓ Artículo N°2: Encomendar al Programa Transversal de Políticas de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, la instrumentación de acciones de capacitación, sensibilización y difusión a fin de comprometer a la comunidad universitaria a comunicarse con un trato respetuoso de los derechos de las mujeres, la diversidad sexual y el género...”

Con este recorrido normativo, podemos observar que nuestra Universidad ha formalizado la instrumentación de acciones concretas para el reconocimiento de minorías y diversidades, para la inclusión de sus integrantes y para la capacitación, sensibilización y difusión en materia de derechos y respeto a la diversidad.

En materia que ya se vinculan con el desarrollo de diversas temáticas propias de cada recorrido pedagógico en cada carrera en particular, en términos generales, coincidimos en la permanentemente necesidad de la deconstrucción de las relaciones en términos tradicionales y el valor del lenguaje en esta tarea y entendemos que los medios de comunicación pueden aportar conocimientos fundamentales para utilizarlo como plataforma para un cambio trascendente. Como docentes coincidimos que tanto alumnos como alumnas y alumnas se encuentran abiertos a la inclusión y reconocen como fundamental el respeto al otro.

Nos resulta enriquecedor, compartir algunas experiencias de los integrantes del grupo. En este sentido, Alfredo, quien proviene del campo audiovisual, destaca que, en el proceso histórico en el campo audiovisual, surge la necesidad de modificar la mirada principalmente escotofílica (Mulvey, Laura. 1975), esto es aquella que genera producciones simbólicas dirigidas al deleite y al dominio del otro o a su cosificación. Esta mirada, presente al momento de la producción -obra-artista-productor-emisor- precisa de un contexto, el que viene dado por las doctrinas judeo cristianas, patriarcales y falocentristas que generan símbolos para difundir una forma de pensar el mundo y al mismo tiempo favorecer el proceso de dominación.

Reconocer éstas miradas, el proceso en el que surgen y los objetivos a los que responden, nos permite ofrecer una mirada crítica que, por ejemplo cuando enseñamos historia audiovisual, se extiende desde las primeras representaciones generadas por sociedades que representen el pensamiento mágico religioso (cristianismo) y nos lleva a recorrer diferentes paradigmas que debemos comprender desde una postura analítica crítica, reflexiva que permita interactuar con producciones visuales, o audiovisuales actuales inclusive teniendo en cuenta en estos casos “memes” o productos nacidos desde y para ser consumido en las redes sociales.

En esta línea, Alicia de Alba (1995) expresa que el *currículum* es la síntesis de elementos culturales que se encuentran reproducidos con fuerte impacto formal a partir de sus recursos sensibles (estéticos) en las artes plásticas en particular y, en la cinematografía y otros medios audiovisuales que día a día crecen conjuntamente con los avances de las tecnologías y las redes sociales. Aquí destacamos que desde la Venus de Milo en la Grecia del siglo V a.C., hasta los modernos *memes* que generamos o consumimos en nuestro Smartphone y redes, las representaciones simbólicas se generan desde una concepción y mirada machista, que responde a lo heteronormativo, propia de esta cultura occidental y cristiana. El develar los discursos falocentristas que se manifiestan de esta manera es una de las tareas que se tienen que tener en cuenta al momento de diseñar la curricula de la asignatura.

Consideramos que es necesaria una nueva pedagogía que requiere utilizar elementos consumibles y consumidos en la cotidianeidad y metódicamente filtrarlo a través de una mirada crítica, que promueva y desplace mediante el uso del pensamiento lateral la mirada *naif* que construimos durante toda la vida como espectadores expuestos a discursos hegemónicos.

Otro de los integrantes del grupo, ha compartido su experiencia como docente de nuestra Escuela Secundaria Técnica, destacando que se observan diversas brechas que se profundizan en la virtualización de la enseñanza. En primer lugar, por la orientación que posee la escuela, esto es de Maestro/a mayor de obra, no solo es bajo el índice de participación de mujeres, minorías y disidencias en el alumnado, sino también en el plantel docente, a lo que se suma la brecha de acceso propia de un entorno vulnerable como el en que se emplaza la institución.

De este modo, luego de debatir y exponer nuestras experiencias como docentes, compartir las más significativas en esta instancia de entrega de trabajo final, previo a proponer nuestras líneas de acción, consideramos que resulta ponderable que exista en la UNDAV la Secretaría de Bienestar Universitario y, que dentro de ella se desarrolle el Programa Transversal de Políticas de Géneros y Diversidad, puesto que mediante acciones positivas puede generarse impactos para cambiar nuestra realidad.

Por ello proponemos las siguientes líneas de acción, entendiendo que es una propuesta de mínima que puede complementarse con otras estrategias y que resultan extrapolables al aula tradicional:

1. Evitar los relatos binarios y dicotómicos al momento de desarrollar una clase.
2. Revisar la normativa institucional con la que se cuenta, para generar espacios de contención y legitimar las acciones tendientes a combatir las desigualdades e injusticias que puedan presentarse en cada caso concreto.

3. Rever los sesgos patriarcales que posee la bibliografía de las materias que dictamos e incorporar nuevos enfoques a partir de la visión diversa.

4. Alentar la participación plural y diversa en el desarrollo profesional de cada estudiante.

En todas las líneas de acción propuestas, entendemos que siempre es necesario desarrollar una mirada crítica, puesto que nos encontramos expuestos a paradigmas tradicionales que muchas veces también hacen uso de la masividad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mantener el *status quo* heteronormativo, y que frenan u obstaculizan la implementación de políticas transversales con perspectiva de género.

Del mismo modo entendemos que las normas institucionales han marcado un inicio de camino para consolidar cambios y que resultan fundamentales y de importancia al momento de actuar, no obstante se sugiere completar o revisar los mismos ante la situación de la enseñanza en “modo virtual”, en lo que hace a los, las y les actores. Es importante no olvidar que, en estos escenarios, la mayoría de las veces se interactúa a distancia, sin cámaras y a veces sin micrófonos y que dependemos todo el tiempo de la calidad de las conexiones (como docentes y como alumnos), por lo que es necesario estar atentas y atentos a no dañar o herir alguna persona, y que es fundamental la inclusión en relación a los términos a utilizar.

Desde la experiencia propia, y ya con una perspectiva de género, comprendemos que la docencia virtual exige un nivel complejo de cuidado y atención, sobre todo en lo relacionado con el intercambio y el vínculo pedagógico. Como acción concreta, consideramos oportuno que se incluya en el Estatuto el rol docente en la modalidad virtual, con sus protocolos propios con perspectiva de género, continuando en esta tarea de democratizar conocimientos con responsabilidad como docentes de una universidad pública, nacional y popular como es la Universidad Nacional de Avellaneda.

Referencias:

Bonfill, C. (2005). Clases virtuales a través de videoconferencias: factores críticos vivenciados por los tutores en un sistema de educación a distancia.

Cebrián, M. (2003). Enseñanza virtual para la innovación universitaria (Vol. 3). Narcea Ediciones.

Chiecher, A., Donolo, D., & Rinaudo, M. C. (2005). Percepciones del aprendizaje en contextos presenciales y virtuales. La perspectiva de alumnos universitarios. Revista de Educación a Distancia (RED), (13).

Cueva, M. A. L., & Terrones, S. A. C. (2020). Repercusiones de las clases virtuales en los estudiantes universitarios en el contexto de la cuarentena por COVID-19: El caso de la PUCP. *Propósitos y Representaciones*, 8(SPE3), 588.

De Alba, Alicia (1995). *Currículum: crisis, mitos y perspectivas*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores. P. 60.

Maffía, D. (2007). Epistemología feminista: la subversión semiótica de las mujeres en la ciencia. *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 12(28), 63-98.

Maffía, D., & Tomé, D. S. (2021). Epistemología feminista. En Susana Gamba y Tania Diz, *Nuevo diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires (Argentina): EUDEBA.

Martínez, M. (2003). Epistemología feminista y postmodernidad. *Cinta de Moebio*. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (16).

Mulvey, L. (n.d.). *Placer Visual y Cine Narrativo*. *Arte después de la modernidad*. Retrieved Noviembre 25, 2021, from <https://estudioscultura.files.wordpress.com/2011/10/laura-mulvey-placer-visual-y-cine-narrativo.pdf>

Muñoz Villar, C. (n.d.). El meme como evolución de los medios de expresión social. *Repositorio Académico de la Universidad de Chile*. Retrieved Noviembre 04, 2021, from <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129749>

Grupo y contacto:

- ✓ Marta Velia Maule mmaule@undav.edu.ar
- ✓ Maria del Carmen Diaz maritadiaz3@gmail.com
- ✓ Marino, Alfredo A. amarino@undav.edu.ar
- ✓ Santiago Filgueira sfilgueira@yahoo.com.ar